

CERTIFICADO DE MENAJE DE CASA (MEXICANOS)

REQUISITOS.

1. Pasaporte mexicano vigente (o alguna otra identificación oficial vigente y copia certificada del acta de nacimiento mexicana)
2. Acreditar con documentos que demuestren que estableció su domicilio en el extranjero y que a la fecha de su solicitud ha radicado fuera del país por los últimos seis meses (original y copia), por ejemplo: - Recibos de pago de salarios o de servicios públicos; - Cartas de trabajo; - Contrato de arrendamiento; - Contrato de trabajo; - Estados de cuenta de tarjetas de crédito, de cheques u otra similar; - Licencia de conducir de la circunscripción consular o del país; - Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad; - Constancias escolares; - Carta notariada del propietario del inmueble donde vivió.
3. Lista de menaje de casa firmada por el interesado, por cuádruplicado. La lista deberá contener una descripción detallada de los bienes que la integran y su cantidad. En el caso de los artículos eléctricos, se deberá indicar marca, modelo y número de serie. La lista del menaje de casa no comprenderá mercancías que hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales.
4. Manifestar el lugar donde establecerá su residencia en territorio nacional, no es necesario presentar documentos comprobatorios de su domicilio en México.
5. Cubrir los derechos correspondientes, **\$115 usd** (no se acepta otra moneda)

RECOMENDACIONES FINALES:

- Tramitar el Certificado a Lista de Menaje de casa antes de enviar las pertenencias.
- En todos los casos, **se debe contratar a un agente aduanal** para liberar las pertenencias del recinto fiscal, previo pago de los derechos que genere este servicio.
- En el puerto de entrada a territorio nacional los importadores solicitarán a la autoridad aduanera, mediante agente aduanal, la franquicia de impuestos de su menaje de casa, debiendo exhibir el Certificado a Lista de Menaje de Casa.
- El menaje de casa se integra por las siguientes **mercancías usadas** (se entienden como mercancías usadas aquellas que los interesados adquirieron seis meses antes de que pretenda importarse el menaje de casa).
 - Ajuar y mobiliario de una casa que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia.
 - Ropa, libros, libreros, obras de arte o científicas que no constituyan colecciones completas para la instalación de exposiciones o galerías de artes.
 - Instrumentos científicos de profesionales, herramientas de obreros y artesanos indispensables para el desarrollo de la profesión, arte u oficio del solicitante (no podrán constituir equipos completos para la instalación de laboratorios, consultorios o talleres).
- La lista de menaje de casa **no comprenderá mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales.**
- **No** es procedente importar libre de impuestos, **vehículos automotores** dentro del menaje de casa.